



**Informe sobre el otorgamiento de incentivos a efectuar en  
2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023, a las  
personas del Servicio Profesional Electoral Nacional  
adscritas al Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**Octubre, 2024**

## ÍNDICE

I. Antecedentes .....	3
II. Consideraciones normativas para el otorgamiento de incentivos. ....	5
IV. Identificación de personas candidatas a obtener incentivos.	9
III. Entrega de incentivos.....	12

## I. Antecedentes

De conformidad con los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales* (Lineamientos de Incentivos), el procedimiento para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) con adscripción al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), se llevó a cabo, a partir de las políticas y los criterios establecidos en los referidos lineamientos; así como en el *Programa de Otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Programa de Incentivos), aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2023.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, fracción XXIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código de Instituciones), la Secretaría Administrativa funge como Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral (INE), y cuenta con el apoyo de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación para dar seguimiento a los asuntos relacionados con el personal del SPEN.

El 31 de agosto de 2022, mediante oficio INE/DESPEN/DPR/975/2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) informó que la Junta General del INE aprobó las modificaciones a los *Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, aplicables en este proceso de otorgamiento de incentivos.

El 30 de mayo de 2023, el Consejo General del IECM, aprobó en Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2023 el Programa de Incentivos, que de conformidad con la Circular INE/DESPEN/DPL/001/2023, es el Programa aplicable en 2024, para el ejercicio valorado 2023.

El 27 de febrero de 2024, mediante oficio INE/DESPEN/DPR/039/2024, la DESPEN informó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN con adscripción a este Instituto Electoral, correspondiente al periodo septiembre de 2022 a agosto de 2023 para la aprobación del Consejo General del IECM.

El 29 de marzo de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó en Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-085/ 24, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) del periodo septiembre 2022 a agosto 2023.

El 22 de enero de 2024, se recibió la Circular INE/DESPEN/DPL/001/2024 de la DESPEN, donde solicitó se le informara el presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos para el ejercicio fiscal 2024, por lo que mediante oficio IECM/SA/0282/2024, el titular del Órgano de Enlace con el INE, comunicó que el Instituto Electoral NO cuenta con recursos económicos para la entrega de incentivos por rendimiento al personal del SPEN, por lo que, quienes resulten acreedoras o acreedores, únicamente gozarán de cinco días de descanso; asimismo, recibirán el reconocimiento al mérito.

El 2 de septiembre de 2024, el titular del Órgano de Enlace con el INE mediante correo electrónico IECM/SA/OE/CE/215/2024 remitió los proyectos de Dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023 al personal del SPEN.

A su vez, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1332/2024, la DESPEN otorgó el visto bueno a la versión final de los 34 dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023, para que dichos dictámenes fueran presentados ante la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento) y ante el Consejo General del Instituto Electoral.

Posteriormente, de conformidad con el artículo 67, IV Bis del Código de Instituciones, la Comisión de Seguimiento, el 23 de septiembre de 2024 en su Novena Sesión Ordinaria, aprobó someter a consideración del Consejo General el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023, a las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas al Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

Por lo que, el 30 de septiembre de la presente anualidad, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-138/2024, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó los

Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023, a las personas del SPEN adscritas al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por último, el 22 de octubre de 2024 la Comisión de Seguimiento conoció el Informe sobre el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN, correspondiente al ejercicio valorado 2023.

## **II. Consideraciones normativas para el otorgamiento de incentivos.**

De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos de Incentivos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluada o evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeta a un Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absulatoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del SPEN que repreuebe alguno de los 6 períodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace con el INE y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos



correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.

- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango; así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

A su vez, de conformidad con el artículo 25 de los Lineamientos de Incentivos, los tipos de incentivos a considerar son los siguientes:

- A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio
  - I. Por rendimiento.
- B. Con periodicidad anual y con carácter opcional
  - I. Por la obtención de grados académicos.
  - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).
- C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional
  - I. Por excelencia en el desempeño.
  - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

Por su parte, el artículo 27 de los Lineamientos de Incentivos, establece que el OPLE, en este caso, el IECM, indicará en el Programa de Incentivos que, para efectos del incentivo, se seleccionará, como máximo, hasta el 20 % de las personas trabajadoras del SPEN que hayan sido evaluadas y hubiesen obtenido las mejores calificaciones, ya sea considerando como base la totalidad de las personas del SPEN evaluadas, o de acuerdo con los niveles establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos.

A su vez, el personal del SPEN deberá contar con las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.
- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del SPEN en el periodo o los períodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio

valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.

- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15 %. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- IV. En el supuesto de que el personal del SPEN no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50 %. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no se considerará para el otorgamiento de incentivos.

A su vez, el artículo 33 de los Lineamientos de Incentivos dispone que el personal del SPEN que no será acreedora y acreedor al incentivo por rendimiento serán quienes obtenga un puntaje menor a nueve (9.00) en la ponderación correspondiente, aún y cuando se encuentre considerado en el 20 % del personal evaluada o evaluado.

Por su parte, en el Programa de Incentivos en su apartado 8, dispone los requisitos y criterios para el otorgamiento de incentivos, los cuales son:

Para la entrega de incentivos se consideró la estructura del SPEN vigente en el ejercicio valorado y una vez que concluyó la Evaluación del Desempeño correspondiente, se verificó el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Los incentivos serán otorgados en listas diferenciadas por cada nivel que conforme la estructura del SPEN en el IECD, y en cada una de ellas se seleccionará hasta el 20 % de personas evaluadas, de conformidad con la ponderación descrita anteriormente.
2. Para ser susceptible de obtener incentivos, la persona del SPEN deberá obtener una calificación igual o mayor a 9.0 en la ponderación que se refiere en el numeral siguiente.
3. Para la determinación de las personas acreedoras a incentivos se seleccionará a quienes, cumpliendo los requisitos referidos en el párrafo



anterior, obtengan las mejores calificaciones conforme a la ponderación siguiente:

FACTOR	PONDERACIÓN
Evaluación del desempeño	50%
Promedio del Programa de Formación	35%
Promedio de actividades de capacitación obligatorias	15%

4. No se otorgará incentivo al personal del SPEN que haya sido sancionada o sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
5. Tratándose del personal del SPEN sujeta o sujeto a un Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
6. Cuando el personal del SPEN que se ubique en el 20 % de las calificaciones más altas del personal evaluada y evaluado y se encuentre sujeto a un Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo durante el ejercicio valorable e impugne el mismo ante los órganos competentes y resulten en su beneficio, se le repondrá el procedimiento para el otorgamiento de incentivos, previa solicitud expresa de la persona interesada.

Respecto al personal que no será considerado para el otorgamiento de incentivos, de conformidad con el artículo 28 de los Lineamientos de Incentivos, son las siguientes:

- I. El personal del SPEN que se encuentre en los supuestos del artículo 7 fracciones IV al VI de los Lineamientos de Incentivos;
- II. Todas las personas trabajadoras que, aunque hayan sido evaluadas en el ejercicio valorado, no pertenezca al SPEN y estén adscritas a la rama administrativa.
- III. Todas aquellas evaluadas que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no

perteneczan al OPLE en el cual hubieran sido acreedoras o acreedores al incentivo.

El artículo 29 de los Lineamientos de Incentivos, establece que cuando el personal del SPEN haya impugnado los resultados obtenidos en los mecanismos de evaluación anual del desempeño, Programa de Formación y/o actividades de capacitación, no será considerado en el cálculo para el otorgamiento del ejercicio valorado y posteriormente podrá recibir este incentivo, previa reposición del procedimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos, previa solicitud expresa de la persona interesada.

Por lo que refiere a la reposición, el artículo 31 de los Lineamientos de Incentivos establece que éste consiste en desarrollar nuevamente cada uno de los procedimientos previstos en los Lineamientos de Incentivos y en el Programa de Incentivos del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de los incentivos otorgados al resto del personal del SPEN.

Asimismo, en el Programa de Incentivos, apartado 9, se establece que los criterios de desempate son:

1. Obtener un mejor resultado en la Evaluación del Desempeño.
2. Obtener un mejor promedio en el Programa de Formación.
3. Contar con un mayor rango.
4. Contar con titularidad en el SPEN.
5. Mayor antigüedad en el cargo evaluado.
6. Mayor antigüedad en el IECM.

#### **IV. Identificación de personas candidatas a obtener incentivos**

A partir de los antecedentes y consideraciones normativas, el Órgano de Enlace con el INE, realizó la identificación de las personas candidatas del SPEN para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023, adscritas al IECM, tomando como base los siguientes elementos:

- 1) El Programa de Incentivos aprobado por Acuerdo IECM-ACU-CG-041-2023.
- 2) La estructura de niveles aprobada por Acuerdo INE/JGE38/2024.

- 3) El Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2022-2023, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-085/2024.
- 4) La Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación correspondiente al periodo académico 2023/1, cuyas calificaciones fueron comunicadas al Órgano de Enlace con el INE, mediante oficio INE/DESPEN/DPR/184/2024 de fecha 26 de marzo de 2024.
- 5) Las calificaciones de las actividades de capacitación obligatorias en el ejercicio inmediato anterior considerando lo siguiente:
  - I. Se tomó como base las calificaciones de capacitación del ejercicio 2023 del personal del SPEN; así como del 2022 (solo en los casos en donde no se contaba con 2023); y
  - II. Las calificaciones del Programa de Formación 2023/1; así como del 2022/1 (solo en los casos en donde no se contaba con 2023/1).
- 6) El 23 de enero de 2024 mediante oficio IECM/SA/0272/2024 el Órgano de Enlace con el INE, solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría Interna, informaran el estatus de los Procedimientos Laborales Sancionadores y/o Administrativos por alguna conducta cometida por el personal del SPEN con adscripción al Instituto Electoral, durante los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, requerimiento que fue atendido mediante oficios IECM/UTA/0131/2024 e IECM/CI/SRESP/59/2024.
- 7) Posteriormente y con la finalidad de contar con información actualizada, el 25 de julio de 2024, mediante oficios IECM/SA/1866/2024 e IECM/SA/1867/2024 el Órgano de Enlace con el INE solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría Interna, respectivamente, el nombre del personal del SPEN con adscripción al Instituto Electoral sancionada o sancionado con una falta calificada como grave o muy grave, o sujetas a un procedimiento laboral sancionador o administrativo, requerimiento que fue atendido mediante oficios IECM/UTAJ/1308/2024 e IECM/CI/SRESP/307/2024.



- 8) En la misma fecha, mediante correos IECM/SA/DRDyE/1185/2024 e IECM/SA/OE/CE/203/2024, el Órgano de Enlace con el INE, solicitó a las áreas de la Secretaría Administrativa, la lista del personal del SPEN con adscripción al IECM que participó como persona instructora en algún módulo del Programa de Capacitación de la Rama Administrativa y a quienes participaron como Auditoras del Sistema de Gestión de Calidad Electoral durante el ejercicio 2023, respectivamente. Asimismo, mediante Acuerdos CIGyDH/23/2022 y CIGyDH/015/2023 se consultó la lista del personal del SPEN que se desempeñó como Persona Consejera u *Ombudsperson* en el ejercicio valorado.
- 9) Una vez agotado el periodo para presentar escritos de inconformidad sobre los resultados de la evaluación del desempeño 2022-2023, se informa que no se recibieron escritos de inconformidad.

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Lineamientos de Incentivos, se calculó el 20% del total del personal del Servicio considerando los niveles en la estructura total del SPEN en el Instituto Electoral, por lo que, el universo elegible fue el siguiente:

No.	Cargo	Número de personas que ocuparon el cargo a evaluar en 2023	Plazas descartadas	Total de plazas consideradas para determinar el 20%	20% Total plazas	Motivos de las plazas descartadas
1	Coordinaciones	3	1	3	1	1 separación temporal del SPEN.
2	Titulares de Órgano Desconcentrado	33	5	28	6	1 No acreditó Capacitación obligatoria; 1 Procedimiento en etapa de Recurso de Inconformidad; 2 Procedimientos Laborales Sancionadores; 1 baja del IECM.
3	Subcoordinaciones de Educación	34 <sup>1</sup>	4	30	6	1 Separación temporal; 2 Bajas

<sup>1</sup> Es el número de personas que en 2023 ocuparon el cargo.



No.	Cargo	Número de personas que ocuparon el cargo a evaluar en 2023	Plazas descartadas	Total de plazas consideradas para determinar el 20%	20% Total plazas	Motivos de las plazas descartadas
	Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana					del IECM; 1 No acreditó la capacitación obligatoria.
4	Secretarías de Órgano Desconcentrado y Jefaturas de Unidad	48	16	32	6	7 Bajas del IECM; 2 Separaciones temporales; 6 personas de la RA con encargaduría del SPEN; 1 No acreditó la capacitación obligatoria.
5	Jefatura de Departamento	21	10	11	2	5 personas de la RA con encargaduría del SPEN; 3 No contaron con Evaluación del Desempeño; 2 No acreditaron capacitación obligatoria
6	Asistencias Técnicas	85	20	65	13	4 personas no acreditaron la capacitación obligatoria; 6 Bajas del IECM; 8 No contaron con Evaluación del Desempeño; 2 personas de la RA con encargaduría del SPEN
		224	57	169	34	

### III. Entrega de incentivos

Los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a las personas trabajadoras del SPEN adscritas al Instituto Electoral, correspondientes al ejercicio valorado 2023,



fueron aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-138/2024. De lo anterior, el 2 de octubre de la presente anualidad se notificaron a las personas acreedoras al beneficio y se recabaron las firmas de acuse correspondientes.

A continuación, se enlistan a las 34 personas trabajadoras del SPEN adscritas al IECM, 18 mujeres y 16 hombres, acreedoras a incentivos a efectuarse en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023, siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
1	Robles García Héctor Alfredo	Coordinación de Organización Electoral	Sí	Sí	No aplica
2	Gaytán Casas Corvalán Hildebrando	Titular de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
3	Romero Aceves Miguel Ángel	Titular de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
4	Martínez Arroyo Laura Alejandra	Titular de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
5	González Fernández Andrés	Titular de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
6	Figueroa Torres Rosalinda	Titular de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
7	Analco Rojas Israel	Titular de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
8	Ramos Chávez Carlos Enrique	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
9	Vargas Ayala Fidel	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
10	Hernández Ramos Rocío	Subcoordinación de Educación Cívica,	Sí	Sí	No aplica



No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
		Organización Electoral y Participación Ciudadana			
11	Tapia Sosa Fidel Emilio	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
12	Osorio Osorio Héctor	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
13	Santaella Quintas Ofelia	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Sí	Sí	No aplica
14	Casarrubias Martínez Evelyn	Secretaría de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
15	Hernández Lara Juan Carlos	Secretaría de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
16	Cuenca Cobos Verónica	Secretaría de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
17	Cordero Espinosa María de la Paz	Secretaría de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
18	Martínez Cruz Armando	Secretaría de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
19	Martínez Rojas Karina	Secretaría de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica



No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
20	Yllanes Robles Claudia Graciela	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Sí	Sí	No aplica
21	Baltazar Hernández Rocío	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	Sí	Sí	No aplica
22	Villegas Espejel Diana Lizbeth	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Sí	Sí	No aplica
23	García Calles Paula Arianna	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
24	Lozada González Jaime	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
25	Pérez González Maricela	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
26	Varela Zamudio Fabiola	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
27	Chávez Chávez Armando Ignacio	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Sí	Sí	No aplica
28	Mialma Garnica Jacqueline Jazmín	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
29	Chávez Hidalgo Ivan	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
30	Rodríguez Zárate Luz Adriana	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica



No.	Nombre	Cargo	Incentivo por rendimiento (5 días de descanso)	Reconocimiento al mérito (diploma/oficio)	Incentivo por contribuir a los fines institucionales y por su sobresaliente desempeño del cargo (oficio/diploma)
31	Jiménez Méndez Enrique	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
32	Cabrera López Aída del Pilar	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
33	García Jasso Andrés Rafael	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Sí	Sí	No aplica
34	Domínguez Domínguez Thelma Margarita	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Sí	Sí	No aplica

Finalmente, en cumplimiento al punto Tercero del Acuerdo **IECM/ACU-CG-138/2024**, mediante Folio SIVOPLE otro 233/2024, el Órgano de Enlace con el INE, remitió a la DESPEN los 34 acuses de notificación de las personas del SPEN adscritas al IECM acreedoras al otorgamiento de incentivos a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023.